



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2020-MDS

Santa, 02 de octubre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO:

El Memorandum N° 095-2020-MDS-GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0272-2020-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Carta N° 005-2020-CSST-MDS del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre aprobación del **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

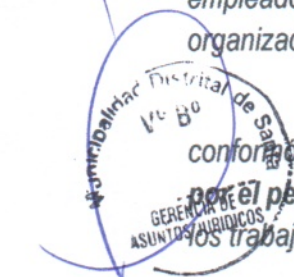
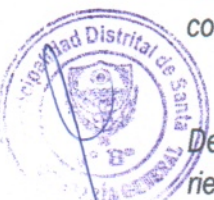
Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MDS de fecha 25SET'2020, se conformó el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa** por el periodo 2020 – 2022, designándose a los titulares y suplentes tanto por la parte empleadora y los trabajadores;

Que, el literal b) del art. 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo refiere que una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es: "Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo";

Que, con Carta N° 139-2020-MDS-ORH de fecha 25SET'2020 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Carta N° 005-2020-CSST-MDS de fecha 30SET'2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite el Acta N° 002-2020-MDS sobre aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, a través del Informe Legal N° 0272-2020-GAJ-MDS la Gerencia de Asuntos Jurídicos indica que de la revisión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, se puede advertir que este tiene como objeto el establecer principios, normas, reglas y procedimientos tendientes a promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de la participación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa, de cualquier régimen laboral sea público o privado, así como el compromiso de la institución por el conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo,

Así mismo, manifiesta que no es facultad del empleador realizar la aprobación del mismo, sin embargo y en aras de viabilizar y poner en conocimiento de los servidores de la Entidad, ~~opina~~ **opina** manera procedente por la emisión de la Resolución de Alcaldía oficializando el Instrumento de Gestión denominado Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa;

Que, a través del Memorándum N° 095-2020-MDS-GM, la Gerencia Municipal la solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía oficializando el Instrumento de Gestión denominado Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa;

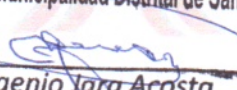
Que, en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783, Reglamento y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Instrumento de Gestión denominado **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa**, el mismo que consta de Capítulos (12), Artículos (51), Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales (04) y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la divulgación del Reglamento y el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE